

Municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2022-D-11037-19-0970-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 970

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FORTAMUN, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 356 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	151,910.4
Muestra Auditada	151,910.4
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2022, se revisó la gestión financiera y las operaciones seleccionadas que fueron financiadas con los recursos transferidos al municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato, en el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a fin de comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Al respecto, al municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato, se le ministraron 151,910.4 miles de pesos, registrados como universo y muestra, de los cuales la fiscalización se focalizó en la gestión y ejecución de operaciones seleccionadas correspondientes al capítulo 2000 "Materiales y suministros" y 6000 "Inversión pública".

Resultados

Control interno

1. Se realizó la evaluación del sistema de control interno instrumentado por el municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato, como ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) durante el ejercicio fiscal 2022, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se analizaron las evidencias que acreditan la existencia de los diversos elementos del sistema de control interno y las respuestas a dicho cuestionario, y se determinó que existen fortalezas y debilidades en su diseño e implementación, entre las que destacan las siguientes:

MUNICIPIO DE SILAO DE LA VICTORIA, GUANAJUATO
FORTALEZAS Y DEBILIDADES DE CONTROL INTERNO
CUENTA PÚBLICA 2022

Elemento de control interno	Fortalezas	Debilidades
Ambiente de Control	<ul style="list-style-type: none"> • Dispone de normas generales en materia de control interno que permiten evaluar su diseño, implementación y eficacia operativa, que coadyuvan al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales. • Tiene formalmente establecida su estructura orgánica, así como las atribuciones, funciones, responsabilidades y obligaciones de las diferentes áreas o unidades administrativas. 	<ul style="list-style-type: none"> • No ha establecido las acciones orientadas a implementar y comprobar el compromiso con los valores éticos, ni con la emisión de un código de conducta. • No mostró evidencia de los procedimientos establecidos para la administración de sus recursos humanos, para fomentar su capacitación, ni de su profesionalización y para evaluar su desempeño.
Administración de Riesgos	<ul style="list-style-type: none"> • Tiene establecidos los objetivos y metas estratégicas. 	<ul style="list-style-type: none"> • No mostró evidencia de los parámetros y los mecanismos de evaluación y asignación de responsabilidades para el cumplimiento de los objetivos y metas estratégicas. • No tiene establecido el comité de administración de riesgos, ni la metodología de administración de riesgos para identificar, evaluar, administrar y controlar los que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales. • No mostró evidencia del manual que establezca la metodología de administración de riesgos de corrupción y fraude.
Actividades de Control interno	<ul style="list-style-type: none"> • Dispone de sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas. • Dispone de un comité en materia de tecnologías de información y comunicaciones, así como las políticas y lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos, que establecen entre otros, claves de acceso a los sistemas, programas y datos. 	<ul style="list-style-type: none"> • No mostró evidencia de haber establecido las atribuciones y funciones del personal responsable de los principales procesos sustantivos y adjetivos de la institución.
Información y Comunicación	<ul style="list-style-type: none"> • Cuenta con mecanismos formales para informar periódicamente al titular de la institución sobre la situación que guarda el funcionamiento general del sistema de control interno. 	<ul style="list-style-type: none"> • No dispone de sistemas (o los sistemas informáticos que utiliza son insuficientes) para generar información que apoye los procesos sustantivos y adjetivos para el cumplimiento de sus objetivos institucionales. • No tiene definidos formalmente a los responsables de generar información sobre la gestión institucional en materia de presupuesto y responsabilidad hacendaria; contabilidad gubernamental; transparencia, fiscalización y rendición de cuentas.
Supervisión		<ul style="list-style-type: none"> • No proporcionó evidencia sobre las acciones de supervisión y autoevaluación de los objetivos y metas institucionales a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento, ni del establecimiento de un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en dichas evaluaciones.

FUENTE: Cuestionario de control interno aplicado y evidencia de sus respuestas.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para su revisión, se obtuvo un promedio general de 21 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada, lo que ubica al municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato, en un nivel de cumplimiento bajo.

Considerando los diversos resultados que se generaron en esta auditoría, se corrobora el resultado de nivel bajo obtenido en la evaluación del control interno, situación que aumenta el riesgo de que los recursos del fondo otorgados al municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato, no se ejerzan en cumplimiento del marco jurídico aplicable, por lo que este deberá generar las acciones pertinentes para diseñar e implementar el sistema de control interno institucional, así como garantizar su eficacia operativa.

La Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada no ha generado ni puesto en operación las estrategias y mecanismos de control suficientes y razonables para la ejecución de los recursos del fondo, por lo que no se garantiza la eficacia en el logro de los objetivos institucionales, la confiabilidad de su información y el apego a las disposiciones jurídicas y normativas aplicables.

2022-D-11037-19-0970-01-001 **Recomendación**

Para que el Municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato, elabore un programa de trabajo con responsables y fechas perentorias para atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; asimismo, para que informe de manera trimestral, a la Contraloría Municipal de Silao de la Victoria, Guanajuato, los avances en la instrumentación de los mecanismos para fortalecer el control interno.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Transferencia de los recursos

2. El municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato, recibió del Gobierno del Estado de Guanajuato, conforme a la calendarización y distribución establecida, los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) del ejercicio fiscal 2022, por 151,910.4 miles de pesos, en una cuenta bancaria productiva que generó rendimientos financieros por 531.7 miles de pesos; no obstante, se verificó que la cuenta bancaria contratada no fue específica para la recepción y administración de los recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022.

La Contraloría Municipal de Silao de la Victoria, Guanajuato, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número INV/01/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

Destino de los recursos

3. El municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato, recibió recursos del FORTAMUN por 151,910.4 miles de pesos durante el ejercicio fiscal 2022, los cuales generaron rendimientos financieros desde el inicio de su administración y hasta el 31 de marzo de 2023 por 531.7 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 152,442.1 miles de pesos. De conformidad con la información analizada, los recursos disponibles se destinaron al pago de diversos requerimientos con un importe pagado al 31 de marzo de 2023 de 152,202.8 miles de pesos; no obstante, la entidad fiscalizada informó que 4 cheques emitidos con cargo a la cuenta donde se manejaron los recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022 y registrados como parte de los egresos del FORTAMUN, por un monto total de 885.6 miles de pesos, no habían sido cobrados al 31 de marzo de 2023 por lo cual están considerados en el remanente de la cuenta a dicha fecha, motivo por el cual se descontaron del importe pagado al 31 de marzo de 2023. Adicionalmente, cabe señalar que la entidad reportó el pago de comisiones bancarias por un monto de 1.0 miles de pesos que fue validado en el estado de la cuenta donde se manejaron los recursos del FORTAMUN ejercicio fiscal 2022, que se adiciona al importe pagado al 31 de marzo de 2023 el cual, en dicho contexto, sumó 151,318.2 miles de pesos, lo que representó 99.3% del total disponible.

MUNICIPIO DE SILAO DE LA VICTORIA, GUANAJUATO
DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FORTAMUN
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Rubro	Importe pagado al 31/03/2023	% del disponible	Concepto	Importe al 31/03/2023	% del disponible
Recursos destinados a los objetivos del fondo			Recursos destinados a otros conceptos		
Obligaciones Financieras	4,250.2	2.8	Que no fueron identificados a un fin específico o no documentados	0.0	0.0
Derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas de aguas residuales	0.0	0.0			
Modernización de los sistemas de recaudación locales	0.0	0.0	Transferidos a otras cuentas bancarias sin identificar su destino	0.0	0.0
Mantenimiento de infraestructura	24,943.0	16.4			
Seguridad pública	49,219.1	32.3	Subtotal (B)	0.0	0.0
Otros requerimientos	72,905.9	47.8			
Subtotal (A)	151,318.2	99.3	Reintegros y remanentes		
			Reintegros a la TESOFE	0.0	0.0
			Remanentes en la cuenta bancaria	3,292.9	N/A
			Subtotal (C)	3,292.9	N/A
TOTAL DE RECURSOS DISPONIBLES (A+B+C)	152,442.1	100.0			

FUENTE: Informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo enviados a la SHCP, estados de cuenta bancarios, registros contables, y cierre del ejercicio del fondo al 31 de marzo de 2023.

NOTA: La información correspondiente al anexo 4 "Base de Obras y Acciones", la fecha de corte y las cifras reportadas en su contenido, su veracidad y congruencia son responsabilidad del municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato.

*El concepto "Remanentes en la cuenta bancaria" por un importe de 3,292.9 miles de pesos, cuya suma con el importe pagado al 31 de marzo de 2023, excede en 2,169.0 miles de pesos el monto disponible, de los cuales 1,515.5 miles de pesos corresponde a reintegro de fecha del 05/04/2023.

De los recursos recibidos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022, se destinaron 49,219.1 miles de pesos para atender necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública, lo que representó 32.3% del importe total disponible; asimismo, se observó que los rubros de gasto corresponden a los conceptos señalados en la normativa.

4. El municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato, presentó saldos correspondientes a recursos remanentes al 31 de marzo del 2023 por 3,292.9 miles de pesos, de la cuenta bancaria donde se administraron los recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022, de los cuales, el 5 de abril de 2023 el municipio transfirió un monto por 1,151.5 miles de pesos a la Tesorería de la Federación (TESOFE), a través de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración del Gobierno del Estado de Guanajuato, por concepto de reintegro de recursos del FORTAMUN, a partir de lo cual se determinó un monto pendiente de reintegrar a la TESOFE de 2,141.4 miles de pesos, en incumplimiento del artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

MUNICIPIO DE SILAO DE LA VICTORIA, GUANAJUATO
REMANENTES DE LOS RECURSOS DEL FORTAMUN
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Concepto	Monto Disponible	Monto pagado al 31 de marzo de 2023 (Registros contables)	Diferencia entre (Registros contables) y total disponible	Saldo en estado de cuenta bancario al 31 de marzo de 2023	Diferencia entre el saldo de la cuenta bancaria y el de registros contables	Reintegro a la TESOFE 05/04/2023	Diferencia entre el saldo remanente y el reintegro realizado (Pendiente de reintegro)
Recursos del FORTAMUN	152,442.1	151,318.2	1123.9 ^a	3,292.9	2,169.0	1,151.5	2,141.4

FUENTE: Elaborado con base en estados de cuenta bancarios, recibos, oficiales, pólizas de ingresos y el Formato 4 denominado Base de Obras y Acciones, proporcionados por el municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato.

NOTA: La veracidad y congruencia de las cifras reportadas en el Formato 4 “Base de Obras y Acciones” y el anexo 5 “Egresos” son responsabilidad del municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato.

^a El monto pagado al 31 de marzo de 2023 corresponde al reportado en el Formato 4 “Base de Obras y Acciones”.

El municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó el oficio número PM/M37/1101/23 de fecha 29 de noviembre de 2023, mediante el cual adjunta el Formato 3 y 4 y papel de trabajo denominado “Flujo de efectivo del saldo 31 de marzo 2023” en formato Excel, en el que aporta información para justificar el monto del saldo disponible de la cuenta en la que se manejaron los recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022 cuyo reintegro no fue acreditado por un monto de 2,141.4 miles de pesos, conforme a las cuales manifiesta que el monto observado se reintegró a otras cuentas municipales derivado de “reclasificaciones de pago” de diversos conceptos cuyos pagos se realizaron desde otras cuentas del municipio, pero que debieron realizarse desde la cuenta de FORTAMUN (conforme a los registros contables); no obstante, las transferencias a dichas cuentas por reintegros derivados de “reclasificaciones de pago” fueron posteriores al 31 de marzo, en incumplimiento del artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, por lo que no solventa la observación.

2022-D-11037-19-0970-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 2,141,352.75 pesos (dos millones ciento cuarenta y un mil trescientos cincuenta y dos pesos 75/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por el saldo remanente en la cuenta bancaria donde se manejaron los recursos FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022 al 31 de marzo de 2023 cuyo reintegro no fue acreditado, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17.

Integración de la información financiera

5. El municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato, no aportó evidencia de los registros contables de los momentos contables del comprometido y devengado, por lo cual no fue posible comprobar que los recursos se hubieran comprometido y devengado dentro de los plazos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

El municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, mediante el oficio número TES/M37/0044/24, de fecha 12 de enero de 2024, proporcionó en archivo formato PDF la explicación del funcionamiento del sistema contable que utiliza, del mismo modo remitió en archivo Excel los auxiliares contables de los momentos contables del comprometido, devengado, ejercido, y pagado de los ejercicios fiscales 2022 y la parte que corresponde de 2023, de los recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022 que acredita el adecuado registro presupuestario de los recursos y que se hayan comprometido y devengado dentro de los plazos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, con lo que se solventa lo observado.

6. Se determinaron las obras y acciones financiadas por el municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato, con recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022 sujetas a fiscalización, las cuales corresponden a 4 contratos por un importe pagado de 21,214.8 miles de pesos, que se describen a continuación:

MUNICIPIO DE SILAO DE LA VICTORIA, GUANAJUATO
OPERACIONES DE GASTO DEL FORTAMUN SELECCIONADOS PARA REVISIÓN
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de Pesos)

Núm. Cons.	Número de contrato	Objeto del contrato	Rubro de gasto conforme a la LCF	Importe pagado al 31/Mar/2023
1	MSIL/TM/CA/015/2022	Luminarias	Otros requerimientos	14,575.2
2	MS/AD/FORTAMUN/M TTO. VIAL/2022-51	Programa de mantenimiento vial	de Mantenimiento de infraestructura	1,775.8
3	MS/AD/FORTAMUN/M TTO. VIAL/2021-26	Programa de mantenimiento vial	de Mantenimiento de infraestructura	2,899.9
4	Sin contrato. 25 pólizas de egreso y 49 CFDI	Suministro de material eléctrico.	Otros requerimientos	1,963.9
TOTAL				21,214.8

FUENTE: Expedientes técnicos, estados de cuenta bancarios y documentación comprobatoria presentada por el municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato.

Mediante la verificación de los comprobantes fiscales en el aplicativo “Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet” de la página de internet del Servicio de Administración Tributaria (<https://verificacfdi.facturaelectronica.sat.gob.mx/>), se constató que se encontraban vigentes a la fecha de la auditoría; asimismo, se comprobó que los pagos se realizaron de forma electrónica mediante abono en cuenta de los beneficiarios; sin embargo, la documentación original no fue cancelada en su totalidad con la leyenda “operado” e identificada con el nombre del fondo.

La Contraloría Municipal de Silao de la Victoria, Guanajuato, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número INV/03/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

Transparencia en el ejercicio de los recursos

7. Con la revisión de la información presentada por el municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato, respecto del cumplimiento de sus obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, se comprobó que la información relativa a la planeación, ejercicio y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022 fue reportada a la SHCP mediante el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT), y se hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos para el fondo en el ejercicio fiscal 2022 por medio de su página de internet <https://silaodelavictoria.gob.mx/web/es/transparencia-2019/detalle/12381>, conforme a los lineamientos de información pública del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC). Sin embargo, el importe ejercido del fondo reportado al cuarto trimestre de 2022 no corresponde al gasto que realmente se ejerció en el mismo periodo.

La Contraloría Municipal de Silao de la Victoria, Guanajuato, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número INV/04/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

8. Con la revisión de la página de internet <https://silaoodelavictoria.gob.mx/web/es/transparencia-2019/detalle/12381>, se constató que el municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato, publicó los informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022, y que los remitió al Gobierno del Estado de Guanajuato; no obstante, se comprobó que no existe congruencia entre dichos informes y los registros del ejercicio y resultados del fondo que fueron reportados a sus habitantes y a la SHCP.

La Contraloría Municipal de Silao de la Victoria, Guanajuato, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número INV/05/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

MUNICIPIO DE SILAO DE LA VICTORIA, GUANAJUATO
 INFORMES TRIMESTRALES
 CUENTA PÚBLICA 2022

Informes trimestrales	1er	2do	3er	4to
Cumplimiento de la Entrega				
Destino del Gasto	Sí	Sí	Sí	Sí
Ejercicio del Gasto	Sí	Sí	Sí	Sí
Indicadores	Sí	Sí	Sí	Sí
Cumplimiento de la Difusión				
Destino del Gasto	Sí	Sí	Sí	Sí
Ejercicio del Gasto	Sí	Sí	Sí	Sí
Indicadores	Sí	Sí	Sí	Sí
Calidad				No
Congruencia				No

FUENTE: Cuadro elaborado con base en la página de internet de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) e información financiera proporcionada por el municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato.

Obra pública

9. El municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato, adjudicó el contrato de obra número MS/AD/R33/MTTO.VIAL/2021/26, del "Programa de Mantenimiento vial en el municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato, de fecha 13 de diciembre de 2021 cuyo plazo de ejecución se pactó contractualmente del 17 de enero de 2022 al 16 de abril de 2022, financiado con recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022, adjudicado de manera directa por un importe contratado de 2,997.5 miles de pesos, de los cuales 2,899.9 miles de pesos fueron

pagados con recursos FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022; se verificó que se respetaron los montos máximos de adjudicación directa, que el proyecto se encuentra integrado en el Programa Anual de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas considerado en el Presupuesto de Egresos del municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato, para el ejercicio fiscal 2022, que la persona moral a quien se le adjudicó el contrato no se encontraba inhabilitada por resolución de la autoridad competente ni en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; que el contrato se encuentra debidamente formalizado, que no se otorgó anticipo y se garantizó el cumplimiento de dicho contrato; sin embargo, no aportó evidencia documental de la suficiencia presupuestal y en el contrato se asentó como fuente de financiamiento el Ramo 33, Fondo 1, 2021; tampoco contó con evidencia del proyecto ejecutivo que integre planos topográficos, secciones topográficas, perfiles topográficos, detalles constructivos, especificaciones generales y particulares, memoria descriptiva, propuesta técnica y económica que debía presentar el contratista.

La Contraloría Municipal de Silao de la Victoria, Guanajuato, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número INV/06/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

10. El municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato, adjudicó el contrato de obra número MS/AD/FORTAMUN/MTTO.VIAL/2022-51, de “Programa de Mantenimiento vial en el municipio de Silao de la Victoria, ejercicio 2022”, de fecha 25 de noviembre de 2022, financiado con recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022, adjudicado de manera directa por un importe de 1,775.8 miles de pesos; se verificó que se respetaron los montos máximos de adjudicación directa, que el proyecto se encuentra integrado en el Programa Anual de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas considerado en el Presupuesto de Egresos del municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato, para el ejercicio fiscal 2022, que la persona moral a quien se le adjudicó el contrato no se encontraba inhabilitada por resolución de la autoridad competente ni en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, que el contrato se encuentra debidamente formalizado, que se garantizó el 30% de anticipo y el cumplimiento de dicho contrato; no obstante, no aportó evidencia documental de la suficiencia presupuestal, proyecto ejecutivo que integre planos topográficos, secciones topográficas, perfiles topográficos, detalles constructivos, especificaciones generales y particulares, memoria descriptiva, ni evidencia documental de la propuestas técnica y económica que debía presentar el contratista. Por otra parte, a pesar de que el contratista cuenta con Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en sentido positivo de fecha 10 de marzo de 2023, esta fue posterior a la firma del contrato.

La Contraloría Municipal de Silao de la Victoria, Guanajuato, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número INV/07/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

11. Con la revisión al expediente de obra del contrato MS/AD/R33/MTTO.VIAL/2021/26, del “Programa de Mantenimiento vial en el municipio de Silao de la Victoria, Gto.”, por un importe contratado de 2,997.5 miles de pesos, de los cuales 2,899.9 miles de pesos fueron pagados con recursos FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022, firmado el 13 de diciembre de 2021, con un periodo de ejecución del 17 de enero del 2022 al 16 de abril de 2022, al cual no se le otorgó anticipo, se determinó que la obra se ejecutó conforme a los plazos, la empresa contratista informó la conclusión de los trabajos en su totalidad con fecha 28 de marzo mediante oficio de fecha 30 de marzo de 2022, con sello de recepción de la misma fecha; el finiquito se tramitó el 30 de marzo de 2022 y con fecha 10 de junio de 2022 se firmó el acta de entrega recepción —la empresa entregó fianza de vicios ocultos de fecha 10 de junio de 2022—. Sin embargo, el acta de entrega-recepción se celebró 45 días hábiles después de la fecha de aceptación y firma del finiquito que fue el 30 de marzo de 2022.

La Contraloría Municipal de Silao de la Victoria, Guanajuato, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número INV/09/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

12. Con la revisión del expediente de obra del contrato MS/AD/FORTAMUN/MTTO.VIAL/2022-51, de Programa de Mantenimiento vial en el municipio de Silao de la Victoria, ejercicio 2022, por un importe contratado de 1,775.8 miles de pesos, pagado con recursos FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022 en su totalidad, firmado el 25 de noviembre de 2022, con un periodo de ejecución del 5 de diciembre del 2022 al 2 de febrero de 2023, al cual se le otorgó 30% anticipo; se determinó que la obra se ejecutó conforme a los plazos, la empresa contratista informó la conclusión de los trabajos en su totalidad mediante oficio de fecha 2 de febrero de 2023, el finiquito se tramitó el 22 de febrero de 2023, se firmó el acta de entrega recepción con fecha 28 de marzo de 2023 y la empresa entregó la fianza de vicios ocultos el 22 de marzo de 2023. No obstante, el acta de entrega recepción se celebró 24 días después de la fecha de aceptación y firma del finiquito que fue el 22 de febrero de 2023.

La Contraloría Municipal de Silao de la Victoria, Guanajuato, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número INV/08/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

Adquisiciones, arrendamientos y servicios

13. Con la revisión del expediente de adquisiciones, del contrato número MSIL/TM/CA/015/2022, de fecha 08 de septiembre de 2022, para el Suministro, Instalación y Mantenimiento del Alumbrado Público para el municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato, adjudicado mediante Licitación Pública, por un importe de 93,204.4 miles de pesos, de los cuales con recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022 se pagaron 14,575.2 miles de pesos, que en su contrato estableció el periodo de ejecución del 8 septiembre de 2022 al 30 de septiembre de 2024; se verificó, respecto del proceso de adjudicación, que el municipio

de Silao de la Victoria, Guanajuato, aportó evidencia de la emisión de las Bases para Licitación Pública de carácter nacional presencial, lista de asistencia para la obtención de bases, hojas de intención de participar por parte de los licitantes, pagos y formatos de inscripción al padrón de proveedores, preguntas de los participantes, la junta de aclaraciones, las propuestas técnicas y económicas, actas de presentación de proposiciones, acta del fallo; asimismo, suscribió un contrato el cual se formalizó por el servidor público facultado para ello, el proveedor contó con opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT; y se verificó que el proveedor no se encontró en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, ni de contratistas sancionados o inhabilitados de la Secretaría de la Función Pública. Sin embargo, no se proporcionó evidencia documental de que el proyecto de adquisición contó con suficiencia presupuestal, ni evidencia de que el contratista otorgó la garantía de cumplimiento.

La Contraloría Municipal de Silao de la Victoria, Guanajuato, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número INV/10/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

14. Con la revisión de 49 CFDI, emitidos por una persona física en favor del municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato, por la adquisición de diverso material eléctrico, pagado con recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022, por un total de 1,963.9 miles de pesos, se constató que no se llevó a cabo un procedimiento de adjudicación de la adquisición ni se formalizó un contrato, la entidad fiscalizada solo contó con solicitudes de compras como respaldo de las facturas, en incumplimiento de los artículos 73 de la Ley de Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato; 12, fracción VIII, 41, 42, 61, 63, y 85 del Reglamento de Contrataciones Públicas para el Municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato, para el Ejercicio Fiscal de 2022 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

La(s) acción(es) vinculada(s) a este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es) que se enlista(n) a continuación:

Resultado 16 - Acción 2022-D-11037-19-0970-06-002

15. Con la revisión de las cláusulas del contrato número MSIL/TM/CA/015/2022, de fecha 8 de septiembre de 2022, para el “Suministro, Instalación y Mantenimiento del Alumbrado Público para el municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato”, por un importe de 93,204.4 miles de pesos, de los cuales 14,575.2 miles de pesos fueron pagados con recursos de FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022, correspondientes al pago mensual fijado en el Anexo 1 del contrato, por 3,643.8 miles de pesos de los meses de septiembre a diciembre 2022, se determinó que conforme al contrato MSIL/TM/CA/015/2022 al día 8 de marzo de 2023 el proveedor debía haber instalado 12,084 luminarias y debía estar prestando servicios preventivos y correctivos mediante un Centro de control y monitoreo para el cual se establecieron especificaciones técnicas de actividades, equipo y personal mínimo que el proveedor debía cumplir. No obstante, con la verificación documental y de las 4 pólizas

contables que contienen las facturas y pagos previstos, por un monto total de 14,575.2 miles de pesos, se determinó que el municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato, no aportó evidencia de la recepción y verificación de los entregables por parte del municipio, ni de la aceptación por parte del área responsable, dado que no cuenta con acta de entrega, resguardos, registro de entradas, salidas e inventarios.

El municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó el oficio número TES/M37/1311/23 de fecha 2 de enero de 2024, entregado el 3 de enero de 2024, en el que adjunta el oficio número DGSPM/0779/2023 emitido por el Director “A” de Servicios Públicos Municipales, donde refirió los oficios de fechas 12 de octubre de 2022, 1 de noviembre de 2022, 26 de enero de 2023, 1 de marzo de 2023, 17 de marzo del 2023 y 29 de agosto de 2023, escritos del proveedor para la notificación de entrega de 9,956 luminarias —de las cuales únicamente se indicó su potencia en watts— y 11,609 fotoceldas; en la revisión de dichos oficios se observó que no estaban firmados por quien los suscribió, aunque incluyen la firma de una persona cuyo cargo o calidad de firmante no fue asentada. Cabe señalar que por la fecha de emisión se encuentran fuera del plazo de entrega establecido en el contrato MSIL/TM/CA/015/2022 para el suministro e instalación de las 12,084 luminarias. Además, la entidad fiscalizada hizo entrega de una memoria USB, color negro de capacidad de 64 Gb, marca Kingston, identificada con etiqueta color rosa y grabada como resultado 15, la cual contiene una base de datos con información de instalación de 11,999 luminarias cuya marca no se corresponde con la requerida en el objeto del contrato MSIL/TM/CA/015/2022, así como un archivo KMZ con información de la georreferencia de las luminarias enlistadas en la base de datos.

Finalmente, mediante el oficio TES/M37/1314/24 de fecha 5 de enero de 2024, entregado el 9 de enero de 2024, proporcionó una memoria USB certificada, en la que adjunta en archivo PDF el contrato MSIL/TM/CA/015/2022 que ya se había entregado en la primera entrega de información en el oficio PM/729/2023 de fecha 23 de agosto de 2023, sin embargo, no aporta información adicional; por lo anterior, se considera que la documentación proporcionada no solventa lo observado.

La(s) acción(es) vinculada(s) a este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es) que se enlista(n) a continuación:

Resultado 17 - Acción 2022-D-11037-19-0970-06-003

16. Con la revisión de 49 CFDI, por las compras de diversos materiales eléctricos, pagados con recursos de FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022, por un total de 1,963.9 miles de pesos, a una misma persona física, realizadas sin el amparo de un contrato, y la visita de verificación física al Departamento de Alumbrado Público para corroborar la recepción, resguardo y salida, en su caso, de los entregables contemplados en las 49 facturas por el importe de 1,963.9 miles de pesos, se determinó que la entidad fiscalizada no dispone de la documentación que acredite la recepción de los entregables, pues únicamente disponen de las 25 pólizas contables con solicitudes de compra, acompañadas por una copia de la factura,

la cual en su reverso contiene la leyenda siguiente: “El proveedor entrega a entera satisfacción al municipio de Silao de la Victoria, Gto., quien recibe de conformidad los materiales y/o productos que se describen en la factura del anverso de este documento.” En algunos casos, con las firmas del Jefe de Departamento de Alumbrado Público, en el municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato, y la firma de la Directora de Adquisiciones y Servicios, en el municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato; asimismo, contiene la fecha de entrega, número de factura y fotografías de lo que entrega, no obstante, en varios casos las fotografías que se adjuntan son las mismas para distintas facturas; en otros casos las facturas corresponden a la suma de varias solicitudes de compra.

Durante la visita de verificación física, como quedó asentado en el Acta Administrativa Circunstanciada de Auditoría número 002/CP2022, de fecha 8 de noviembre de 2022, el Jefe de Departamento de Alumbrado Público manifestó que la evidencia del uso e instalación del material adquirido se encuentra en los formatos de órdenes de trabajo, para lo cual puso a disposición 112 órdenes de trabajo correspondientes al periodo de enero a diciembre de 2022, las cuales en el anverso contienen la dirección donde tiene que acudir el personal de alumbrado público, el trabajo solicitado, nombre de quien solicita el servicio, fecha de atención y nombre de quien atendió el reporte, y en el reverso algunos cuentan con la anotación del material utilizado; no obstante, el formato no expresa si el material forma parte del contemplado en los 49 CFDI revisados, además el Jefe de Departamento de Alumbrado Público mencionó que la entidad tiene más proveedores, y trata de mantener siempre un nivel de material existente en el almacén para poder atender las solicitudes que se le haga a la Dirección. Como consecuencia de lo anterior, no fue posible validar que el material comprado haya ingresado al almacén, ya que no hay un registro de su entrada ni de su salida, así como tampoco hay evidencia de la realización de los trabajos solicitados en las órdenes de trabajo, en incumplimiento del artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

2022-D-11037-19-0970-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,963,943.80 pesos (un millón novecientos sesenta y tres mil novecientos cuarenta y tres pesos 80/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por falta de evidencia de la recepción y verificación de los bienes adquiridos en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 69.

17. Con la visita de revisión física al Departamento de Alumbrado Público para la verificación de los entregables en la adquisición y suministro de las partidas establecidas en el contrato número MSIL/TM/CA/015/2022, por un importe de 14,575.2 miles de pesos, pagados con recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022, con el objeto de la adquisición e instalación de 12,084 luminarias y la operación de un Centro de Control y monitoreo de las mismas a cargo del proveedor, respecto de la revisión de entradas de almacén, resguardos e inventarios de los bienes, registros en Patrimonio, en su caso, evidencia fotográfica Georreferenciada y garantía de los bienes adquiridos mediante el contrato MSIL/TM/CA/015/2022, la Dirección de Alumbrado Público del municipio de Silao de la

Victoria, Guanajuato, proporcionó una carpeta que contiene nueve escritos elaborados por el Gerente de Georreferencia del proveedor, con sello de recepción del Departamento de Alumbrado Público del municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato, a través de los cuales el proveedor informa el avance acumulado de instalación y georreferenciación de las luminarias, en específico, el escrito de fecha 1 de diciembre de 2022, en el que reporta un acumulado de 8,312 luminarias instaladas, de las cuales 8,195 se mencionan como georreferenciadas. Por su parte, el escrito de fecha 8 de noviembre de 2022 emitido por el Gerente de Georreferencia del proveedor, señaló que se adjuntó una USB con un archivo en formato kmz con datos de georreferencia, así como evidencia fotográfica y base de datos, sin indicar corte de fecha; no obstante, dicho dispositivo no fue proporcionado durante la verificación física puesto que el personal del municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato, señaló que se desconocía su paradero y no se contaba con respaldo del contenido de esta, a pesar de que contractualmente el proveedor está comprometido a brindar el servicio de monitoreo, mantenimiento preventivo y correctivo de las luminarias instaladas mediante un Centro de Control ubicado en la instalaciones del municipio cuyo servicio debe incluir un sistema de información para la gestión del servicio que permita al menos, gestionar o identificar las fallas presentadas, su fecha de reporte, atención, causales y acciones intervenidas, ID, y su geolocalización, en el anexo 2 del contrato se establece que el sistema deberá disponer de un sistema capaz de generar órdenes de trabajo y de extraer la información de una base de datos.

Por lo anterior, se determinó que no se acreditó la entrada, resguardo o instalación de los bienes contemplados en el contrato MSIL/TM/CA/015/2022, ni de la prestación del servicio de monitoreo, mantenimiento preventivo y correctivo de las luminarias instaladas mediante el Centro de Control previsto en el contrato MSIL/TM/CA/015/2022; por otro lado tampoco se aportó la garantía de vicios ocultos, en incumplimiento de las cláusulas TERCERA inciso a) y c), DÉCIMA, párrafo segundo, y DÉCIMA PRIMERA del contrato número MSIL/TM/CA/015/2022 y de los artículos 105 del Reglamento de Contrataciones Públicas para el Municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato y 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

2022-D-11037-19-0970-06-003 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 14,575,172.22 pesos (catorce millones quinientos setenta y cinco mil ciento setenta y dos pesos 22/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por la falta de evidencia de la recepción e instalación de los bienes adquiridos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 69; del Reglamento de Contrataciones Públicas para el Municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato, artículo 105; y del contrato número MSIL/TM/CA/015/2022, cláusulas TERCERA, inciso a) y c), DÉCIMA, párrafo segundo, y DÉCIMA PRIMERA.

Montos por Aclarar

Se determinaron 18,680,468.77 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 17 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y 10 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 6 restantes generaron:

1 Recomendación y 3 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación evaluó la gestión financiera de los recursos transferidos al municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2022 por 151,910.4 miles de pesos; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. La fiscalización se focalizó a la gestión y ejecución de operaciones seleccionadas para su revisión correspondientes a los Capítulos 2000 "Materiales y suministros" y 6000 "Inversión pública".

Al 31 de diciembre de 2022, el municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato, recibió recursos del fondo por 151,910.4 miles de pesos, los cuales generaron rendimientos financieros desde el inicio de su administración y hasta el 31 de marzo de 2023 por 531.7 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 152,442.1 miles de pesos; los recursos disponibles del fondo del ejercicio fiscal 2022 se destinaron al pago de diversos

requerimientos con un importe pagado al 31 de marzo de 2023 de 151,318.2 miles de pesos, lo que representó el 99.3% del total disponible.

Respecto de la evaluación de su sistema de control interno, se observó que no hay evidencia suficiente de haber generado y puesto en operación estrategias y mecanismos de control adecuados, por lo cual es necesario que rediseñe e implemente mejoras a dicho sistema, mediante actividades de control y supervisión, acordes a lo señalado en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación, que coadyuven al logro de sus objetivos, al cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, a la eliminación de las deficiencias detectadas y a la salvaguarda de los recursos públicos.

En cuanto al cumplimiento normativo aplicable a los recursos del fondo que fueron seleccionados para su revisión, el municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato, incurrió en inobservancias, principalmente de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado, ya que no acreditó la recepción de bienes pagados, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por 16,539.1 miles de pesos; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En cuanto a las principales obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, se comprobó que la información relativa a la planeación, ejercicio y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo en el ejercicio fiscal 2022 fue reportada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante el Sistema de Recursos Federales Transferidos de manera parcial, ya que la información no fue consistente; las observaciones determinadas derivaron en el inicio de procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, por parte de la Contraloría Municipal de Silao de la Victoria, Guanajuato.

Respecto al destino los recursos del fondo conforme a los rubros de gasto, se determinó que cumplieron de forma razonable, ya que el municipio destinó el 32.3% de los recursos disponibles a la atención de necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes, con lo que se atendieron los conceptos de gasto establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

En conclusión, el municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato, no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del fondo, ya que no se apega a la normativa que regula su ejercicio y no se cumplieron sus objetivos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Ing. Jesús Faviel Torres

Dr. Carlos Enrique Cardoso Vargas

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos, la entidad fiscalizada remitió el oficio número TES/M37/0044/24 de fecha 12 de enero de 2024, que se anexa a este informe, al respecto la Unidad Administrativa Auditora analizó la información y documentación, con lo que se determinó que esta reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia; sin embargo, los resultados número 1, 4, 14, 15, 16 y 17 se consideran como no atendidos.



AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION
RÉCIBIDO
12 ENE 2024
OFICIALÍA DE PARTES
EDIFICIO COYOACÁN
16:56

208
269p
T-084
2013
16/20



Oficio No. TES/M37/0044/24
Asunto: información para certificar

"2024, 200 años de Grandeza: Guanajuato como entidad federativa, libre y soberana"

Dr. CARLOS CARDOSO
Director General de Auditoría Forense del Gasto federalizado
PRESENTE

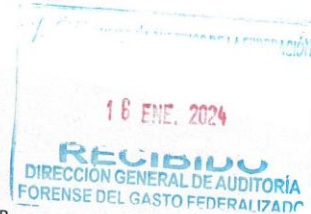
Por medio del presente reciba un cordial saludo, para dar cumplimiento a la Auditoría número 970 con título "fondo de aportaciones para el fortalecimiento de los municipios de las demarcaciones territoriales del distrito federal (FORTAMUNDF) de fecha 07 de diciembre 2023; y en alcance a nuestro oficio TES/M37/1314/24 en donde se remitió diversa información, con el fin de ampliar nuestra respuesta le hago entrega de la Información en medio digital de acuerdo a oficio 2751 de certificación:

USB No.1

No. De resultado 5

Se entrega la siguiente Información:

- MOMENTOS CONTABLES FORTAMUN 2022 EJ 2023 SILAO
- Proceso registro y momentos contables SAP SILAO
- MOMENTOS CONTABLES FORTAMUN 2022 EJ 2022 SILAO
- GENERACION DE INFORME DE CUENTAS DE ORDEN DEL SISTEMA SAP



En los archivos que se adjuntan este punto, se hace entrega de la base de datos de cada uno de los momentos contables con el cual se acredita que el Municipio de Silao de la Victoria, Gto., realizó el registro de los momentos contables del compromiso y devengado de los recursos del FORTAMUN 2022, así mismo, se agrega un manual detallado de los pasos que realiza el sistema SAP en el registro de las operaciones contables y presupuestal, así como, la información financiera que se genera (reportes presupuestales) con el fin de aclarar cada una de las etapas del proceso presupuestal y como se realiza dentro del sistema. De la misma manera agrego un manual de como se genera la base de datos de las cuentas de orden emitida por el sistema SAP que envió en este punto, con el fin de acreditar su procedencia.

Se agrega la base de datos del ejercicio fiscal 2022 y 2023 debido a que el ejercicio de los recursos finalizo en el mes de marzo 2023.

USB No.2

Radicación de carpeta de investigación

Melchor Ocampo No. 1 Zona Centro
C.P. 36100 Silao de la Victoria, Gto
Tel. 01 (472) 722.01.10

MUNICIPIO SILAO DE LA VICTORIA
www.silaodelavictoria.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO 2024



Se remiten los acuerdos de radicación, con los cuales se acredita la apertura de los expedientes de investigación por parte de la autoridad investigadora de la Contraloría municipal, respecto a los resultados numero: 2, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17. En dichos documentos que adjunto de manera certificada se señala específicamente el numero de expediente asignado a cada uno de los citados resultados.

Sin otro particular por el momento, le reitero de mis consideraciones la más alta y distinguida.

Atentamente

Silao de la victoria, Gto., a 12 de enero de 2024

CP Y MF AMELIA RAMOS GONZÁLEZ
Enlace De Auditoria Superior de la federación
Municipio de Silao de la Victoria, Gto

C.C.P. ARCHIVO Archivo



Melchor Ocampo No. 1 Zona Centro
C.P. 36100 Silao de la Victoria, Gto
Tel. 01 (472) 722.01.10

MUNICIPIO SILAO DE LA VICTORIA
www.silaoelavictoria.gob.mx

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Control interno
2. Transferencia de los recursos
3. Destino de los recursos
4. Integración de la información financiera
5. Transparencia en el ejercicio de los recursos
6. Obra pública
7. Adquisiciones, arrendamientos y servicios

1.- Control interno

Se evaluó el sistema de control interno instrumentado por la entidad fiscalizada para el ejercicio fiscal 2022, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación.

2.- Transferencia de los recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada recibió del Gobierno del estado, de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, la totalidad de los recursos del fondo, y que estos, junto con sus rendimientos financieros, se administraron de manera exclusiva en la cuenta bancaria productiva y específica contratada para tal fin.

3.- Destino de los recursos

Se constató que la entidad fiscalizada destinó los recursos del fondo a los rubros de gasto señalados en la Ley de Coordinación Fiscal; asimismo, se verificó que no existieron recursos remanentes en las cuentas bancarias, o en su caso, que estos se reintegraron a la Tesorería de la Federación dentro de los plazos establecidos en la normativa.

4.- Integración de la información financiera

Se comprobó que la entidad fiscalizada mantuvo registros contables y presupuestales de las operaciones financiadas con recursos del fondo que fueron seleccionadas para su revisión; que dichos registros fueron específicos, que se encuentran debidamente actualizados, identificados y controlados, y que contó con la documentación que justifica y comprueba el ejercicio de los recursos.

5.- Transparencia en el ejercicio de los recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada cumplió con sus principales obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, respecto a difundir y reportar la información de la planeación de los recursos del fondo y la información financiera sobre el ejercicio de estos, así como la correspondiente al destino y resultados obtenidos con la aplicación de dichos recursos.

6.- Obra pública

De las obras y acciones que fueron seleccionadas para su revisión, se verificó que se adjudicaron conforme a la normativa aplicable; que su ejecución cumplió con los plazos, las especificaciones y los montos contratados, y que los pagos realizados por cada concepto se encontraron debidamente justificados y soportados con la documentación respectiva; en el caso de obras públicas por administración directa se verificó que disponen del acuerdo de ejecución correspondiente, que cumple con los requisitos establecidos y que se acreditó la capacidad técnica y administrativa de su ejecución; para las obras públicas por convenio se verificó que disponen del documento debidamente formalizado entre la entidad fiscalizada y la dependencia ejecutora de la obra con los requisitos y condiciones de ejecución de la obra.

7.- Adquisiciones, arrendamientos y servicios

De las adquisiciones, arrendamientos y servicios que fueron seleccionadas para su revisión, se verificó que se adjudicaron conforme a la normativa aplicable; que fueron entregados los bienes y realizados los servicios conforme a los plazos, las especificaciones y los montos contratados, y que los pagos realizados por cada concepto se encontraron debidamente justificados y soportados con la documentación respectiva.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal, la Dirección General de Servicios Públicos y la Dirección General de Obra Pública, del municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Art. 134.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: Art. 69.
3. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: Art. 17
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Lineamientos Generales de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal para el municipio de

Silao de la Victoria, Guanajuato, Art. 81 y 82; Reglamento Interior de la Contraloría del municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato, Art. 6; del Contrato número MSIL/TM/CA/015/2022, cláusulas TERCERA, inciso a) y c), DÉCIMA, párrafo segundo, DÉCIMA PRIMERA; del Reglamento de Contrataciones Públicas para el Municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato, Art. 105.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.